

PERGAMINO, setiembre 30 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Primera Sesión Ordinaria**, realizada el día 27 de setiembre de 2013, al considerar el Expte. D-132-13 D.E. D-2024-13 ZARATE DEOLINDA DORA – Solicita escrituración gratuita de terreno de su propiedad Crédito PROCREAR.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal designado ----- catastralmente como: Circunscripción I – Sección K – Manzana 132s – Parcela 13, ubicado en la ciudad de Pergamino, a favor de la señora ZARATE DEOLINDA DORA (D.N.I. 18.163.673), en la cual NO DEBERA EXISTIR RESTRICCIÓN donde se obliga a construir una vivienda en el plazo de dos años, ya que la adjudicataria ha construido su vivienda y se encuentra habitando en la misma.-

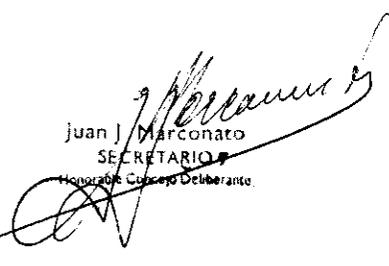
ARTICULO 2º.- Se hace constar que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las ----- cuotas, de acuerdo a lo informado por el Area Social de Vivienda a fs. 9.-

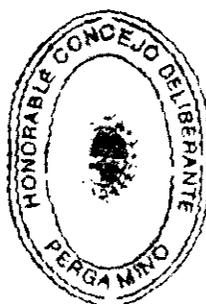
ARTICULO 3º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del Artículo 4º - - ----- Inciso d) de la Ley 10.830, la escrituración del predio de referencia sin afectación a bien de familia, a favor de la adjudicataria, por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7872/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante




Leandro Hipólito Bonalero
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO